



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 317 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 16 de diciembre del 2015

VISTO

El Informe N° 009- 2015 – CE/MPJB de fecha 15 de diciembre de 2015, emitido por el Comité Especial Ad Hoc, Acta de Sesión de Comité Especial constituido en el marco del artículo 17° de la Ley 30264 y su reglamento aprobado por D.S. 006 – 2015-EF, mediante los cuales se remite para su aprobación las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la Supervisión de la Consultoría para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Ruta TA-563, Tramo Empalme PE – 15 Camiara, Vía de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna".

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tiene, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015-MPJB de fecha 14 de diciembre del 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para aprobar expediente de contratación y aprobación de bases administrativas de proceso de selección para el Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la Supervisión de la Consultoría para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Ruta TA-563, Tramo Empalme PE – 15 Camiara, Vía de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna".

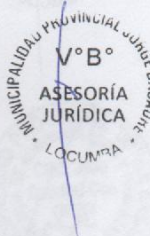
Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 30264, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden pública y seguridad, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, dentro del citado marco legal, esta entidad pública a través del Acuerdo de Concejo N° 055-2014-A/MPJB del 11 de julio de 2014, priorizó para su financiamiento y ejecución el proyecto "Mejoramiento de la Carretera Ruta TA-563, Tramo Empalme PE – 15 Camiara, Vía de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP N° 137137, con un monto referencial en la suma de S/. 20,306,262.26 Nuevos Soles, estableció en las bases materia de aprobación;

Que, el Comité Especial Ad Hoc, constituido por Resolución de Alcaldía N° 059 – 2015 del 24 febrero de 2015, en ejercicio de la atribución conferida por el acápite iii) del artículo 9° del Reglamento del artículo 17° de la Ley N° 30264, aprobado por Decreto Supremo N° 006 – 2015- EF, ha cumplido con elaborar las Bases y cronograma del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución el proyecto " Mejoramiento de la Carretera Ruta TA – 563, Tramo Empalme PE – 15 Camiara, Vía de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna".

Que, conforme a lo establecido por el numeral 11.5 del Artículo 11° del mencionado Decreto Supremo N° 006 – 2015 – EF, una vez recibido el referido informe previo, el Titular de la Entidad Pública o el Director Ejecutivo de PROINVERSION, en caso de encargo, aprobará las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada, así como las bases de la Entidad Privada Supervisora, en un plazo de tres (03) días hábiles;

Que, mediante el documento de referencia, el Comité Especial informa que el PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015-CE/MPJB - TERCERA CONVOCATORIA cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-1S, CAMIARA – VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", CÓDIGO SNIP N° 137137, es en virtud que con fecha 11.11.2015 ha sido declarado desierto, en consecuencia, es necesario la aprobación de bases para la siguiente convocatoria.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con la desconcentración de funciones según Resolución de Alcaldía N° 224-2015-A/MPJB; con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015-CE/MPJB - TERCERA CONVOCATORIA de la Entidad Privada Supervisora para la contratación de la consultoría para supervisión de obra: "Mejoramiento de la Carretera Ruta TA-563, Tramo Empalme - Tacna" ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 137137, cuyo valor referencial asciende a S/ 1, 230,000.00 (Un Millón Doscientos Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

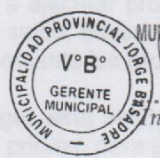
ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial Ad Hoc, las Bases aprobadas por la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del artículo 17° de la Ley N° 30264 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF, así como la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución para su cumplimiento a las instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc. Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Juan Carlos Lingares Perea
GERENTE MUNICIPAL

Que, el Comité Especial Ad Hoc, concluido por Resolución de Alcaldía N° 059 -2015 del 24 febrero de 2015, en ejercicio de la atribución conferida por el inciso b) del artículo 9° del Reglamento del artículo 17° de la Ley N° 30264 -aprobado por Decreto Supremo N° 006 - 2015- EF, ha cumplido con elaborar las Bases y cronograma del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución el proyecto "Mejoramiento de la Carretera Ruta TA - 563, Tramo Empalme PE - 15 Camiara, Via de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna".

Que, conforme a lo establecido por el numeral 11.5 del Artículo 11° del mencionado Decreto Supremo N° 006 - 2015 - EF, una vez recibido el referido informe previo, el Titular de la Entidad Pública o el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en caso de encargo, aprobará las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada, así como las bases de la Entidad Privada Supervisora, en un plazo de tres (03) días hábiles.

Que, mediante el documento de referencia, el Comité Especial informa que el PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2015-CE/MPJB - TERCERA CONVOCATORIA cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO TA-563, TRAMO EMPALME PE-15 CAMIARA - VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", CÓDIGO SNIP N° 137137, es en virtud que con fecha 11.11.2015 ha sido declarado desierto, en consecuencia, es necesario la aprobación de bases para la siguiente convocatoria.